



## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Investigación y Evaluación Didáctica en el Aula para el Desarrollo Profesional Docente por la Universidad de Almería
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Almería
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias de la Educación
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Almería
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

La propuesta de modificación del título de Máster Universitario en Investigación y Evaluación Didáctica en el Aula para el Desarrollo Profesional Docente por la Universidad de Almería se justifica: 1) por la necesidad de atender las recomendaciones del informe de seguimiento emitido por la agencia evaluadora; 2) para actualizar la memoria de verificación en la aplicación informática del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de cara al proceso de renovación de la acreditación. Las modificaciones principales se resumen en: la inclusión de apartados inexistentes en la memoria original, la incorporación de las actualizaciones normativas que se han producido desde la implantación del título y la incorporación de algunas revisiones de carácter técnico.

Concretamente las modificaciones aceptadas se refieren a los siguientes criterios:

### **Criterio 1. Descripción del título**

Se aceptan la inclusión para atender los requerimientos de la aplicación en este apartado la

incorporación de la referencia al ámbito de estudios ISCED y se actualizado el enlace de las normas de permanencia.

### **Criterio 2. Justificación**

Se aceptan las modificaciones no sustanciales en la justificación del título, su redacción y actualización de datos y referentes externos.

### **Criterio 3. Objetivos**

Se aceptan el cambio del punto 3 de la primera memoria al 5.2 de la actual memoria.

### **Criterio 4.-Accesos y admisión de estudiantes**

Se aceptan las modificaciones para actualizar: a) los sistemas de información con la información general de los títulos de la UAL; b) el perfil de ingreso inicial y la normativa; c) la información relativa al apoyo de los estudiantes con la información general de los títulos de la UAL; y d) la normativa de reconocimiento de créditos.

### **Criterio 5.- Planificación de las enseñanzas**

Se acepta la incorporación del punto 5.1., contenido genérico de los másteres de la UAL.

Se aceptan las modificaciones introducidas para adaptar la memoria a los requerimientos de la aplicación informática como a los nuevos estándares de la Universidad en los puntos:

a) Incorpora según el nuevo formato: actividades formativas, sistemas de evaluación y metodologías docentes. 1. Actividades formativas: determina las horas y la prespecialidad. 2. Sistemas de evaluación: determina los sistemas y sus horquillas.

b) Incorpora los resultados de aprendizaje en cada una de las fichas.

c) Actualiza la información de movilidad con la información general de los másteres.

d) Convierte el TFM en anual teniendo previsto su desarrollo principal durante el segundo cuatrimestre.

### **Criterio 6. Personal académico**

Se acepta la incorporación de recursos humanos no docentes.

### **Criterio 9. Sistema de Garantía de la Calidad**



Se acepta el enlace actualizado donde se detallan los procedimientos y herramientas del Sistema de Garantía de la Calidad.

La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas, a través de los canales disponibles

En Córdoba, a 28/01/2016

P.A. del DEVA  
El Secretario General

Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui